

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Beatriz Elena Acevedo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00536 00
Instancia	Primera
Providencia	Notificación por conducta concluyente

Mediante memorial recibido en el correo institucional el 29 de septiembre del año que transcurre, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso.

Ahora bien, previo al Despacho pronunciarse sobre dicha solicitud, con fundamento en el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de los ejecutados **ISABEL CRISTINA MONTOYA RENDÓN, BEATRIZ ELENA ACEVEDO FRANCO, SIGIFREDO JIMENEZ JIMENEZ, MARIO ALBERTO CÓRDOBA DIAZ, y MARÍA ELCY DIAZ DE CORDOBA**, del auto del 14 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dicha notificación se considera realizada el día **2 de octubre de 2020**, es decir, dos días hábiles siguientes a la fecha en que fue presentado el aludido escrito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a06bcfeeb6f2f778395c2d534255cb6af963adb62a20ed20b924fa61883541c

Documento generado en 21/10/2020 02:09:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>